

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

OFICIO NÚMERO: 287

**C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de junio en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho de junio de dos mil trece.-----
----- **V i s t o** el proyecto de Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con el que el Magistrado Presidente da cuenta; y tomando en consideración que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces, y que, de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. En ese sentido, teniendo por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado como en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, vista además la propuesta de reglamento sometida por el Magistrado Presidente al tenor del proyecto previamente analizado, y de conformidad además con lo dispuesto por

los artículos 114, apartado A, fracciones VII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, en cuanto previenen que son atribuciones del Tribunal Pleno, entre otras, formular iniciativas de ley tendentes a mejorar la impartición de justicia, así como expedir y modificar en su caso los reglamentos y acuerdos generales que se requieran para este fin, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen, con fundamento en los artículos 11 y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda expedir el “*Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado*”, en los términos del proyecto analizado el cual con esta fecha se aprueba, por lo que para su difusión y conocimiento, publíquese en el Periódico Oficial del Estado e instrúmétense la circular correspondiente, debiendo además publicarse en la página Web del Poder Judicial. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes, anexándole un ejemplar del mencionado Reglamento.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cd. Victoria, Tam, a 1de julio de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

L'JAPA/mcv.